

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) de mayo dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-1127
00

Conforme al inciso último, lateral g, numeral 7 del art 375 del código general del proceso, **por secretaria EFECTÚESE** el registro del presente proceso en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, en donde deberá incluirse el contenido de la valla, dejando constancia del registro.

Una vez efectuado el registro ordenado en el inciso anterior, el expediente deberá permanecer en la secretaria por el término de una (01) mes, tiempo dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas (art 375 numerales 6 y7)


Por secretaria contrólese el término dispuesto en el numeral anterior.

TENGASE como notificados de la demanda a los demandados **ISAÍAS HERNÁNDEZ CHAVES, Y PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado **EDGAR HERNANDEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.429.498, **MANUEL ANDRES FIGUEROA HERNANDEZ**, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 082 hoy 15-05-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825a5535564b24717aed4582e6119b3596211deb4dfacc107671c5775aae5489**

Documento generado en 12/05/2023 01:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>